

DECRETO LOCAL No. 09

(20 de diciembre de 2018)

Por el cual se corrige el Decreto 08 de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Sumapaz para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2.019".

LA ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2.019, mediante Acuerdo No. 01 de 13 de diciembre de 2018, el cual fue debidamente sancionado por la Alcaldesa local.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, la Alcaldesa debe liquidar el presupuesto anual de ingresos y gastos a nivel de programas y proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Fijar el Presupuesto Anual Rentas de Ingresos de la Alcaldía Local de Sumapaz para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la cuantía de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/cte (\$67.688.333.000,00), conforme al siguiente detalle:





DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2019
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	34.037.319.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	1.020.000
2-1	NO TRIBUTARIOS	1.020.000
2-1-2-05	Venta de bienes y servicios	1.020.000
2-1-2-05-01	Servicios para la comunidad, sociales y personas	1.020.000
2-1-2-05-01-01	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	1.020.000
2-1-2-05-01-01-01	Servicios administrativos del Gobierno	1.020.000
2-1-2-05-01-01-01	Servicios ejecutivos de la Administración Pública	1.020.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	20.667.000
2-4-9	REINTEGROS	20.667.000
2-5	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	33.629.327.000
2-5-1	Aporte Ordinario	33.629.327.000
2-5-1-01	Vigencia	33.629.327.000
	TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL	67.688.333.000

ARTICULO 2 Fijar el Presupuesto Anual de los Gastos e Inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, por la suma de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/cte (\$67.688.333.000,00), conforme al siguiente detalle:





DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2019
	Gastos	67.688.333.000,00
3	Gastos de Funcionamiento	2.886.086.000,00
3-1	Gastos de Puncionalmento	601.546.000,00
3-1-1	Otros servidores de categoría especial	601.546.000,00
3-1-1-04		601.546.000,00
3-1-1-04-01	Honorarios	601.546.000,00
3-1-1-04-01-02	Honorarios Ediles	1.571.000.000,00
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	
3-1-2-01	Adquisición de activos no financieros	61.800.000,00
3-1-2-01-01	Activos fijos	61.800.000,00
3-1-2-01-01-01	Maquinaria y equipo	61.800.000,00
3-1-2-01-01-01-0002	Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC	61.800.000,00
	Adquisiciones diferentes de activos no	. 500 000 000 00
3-1-2-02	financieros	1.509.200.000,00
3-1-2-02-01	Materiales y suministros	220.000.000,00
3-1-2-02-01-01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	15.000.000,00
3-1-2-02-01-01-0006	Dotación (prendas de vestir y calzado)	15.000.000,00
3-1-2-02-01-02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	150.000.000,00
3-1-2-02-01-02-0002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	15.000.000,00
3-1-2-02-01-02-0003	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	75.000.000,00
3-1-2-02-01-02-0006	Productos de caucho y plástico	60.000.000,00
3-1-2-02-01-03	Productos metálicos	55.000.000,00
3-1-2-02-01-03-0006	Maquinaria y aparatos eléctricos	46.000.000,00
3-1-2-02-01-03-0007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	9.000.000,00
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	1.289.200.000,00
0-1-2-02-02	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y	446 000 000 00
3-1-2-02-02-01	agua 👭	146.920.000,00
3-1-2-02-02-01-0001	Alojamiento; servicios de suministros de	22.000.000,00





ALCALDÍA MAYOR DEIBOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Alcaldía Local SUMAPAZ

	comidas y bebidas	101005 000
3-1-2-02-02-01-0002	Servicios de transporte de pasajeros	124.920.000,00
	Servicios financieros y servicios conexos,	
3-1-2-02-02	servicios inmobiliarios y servicios de leasing	603.939.000,00
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	333.939.000,00
3-1-2-02-02-02-0001-006	Servicios de seguros de Salud ediles	83.939.000,00
	Servicios de seguros de vehículos	50 000 000 00
3-1-2-02-02-02-0001-007	automotores	50.000.000,00
	Servicios de seguros contra incendio,	50.000.000,00
3-1-2-02-02-02-0001-008	terremoto o sustracción	30.000.000,00
	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	50.000.000,00
3-1-2-02-02-02-0001-009	Servicios de seguro obligatorio de accidentes	00.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-010	de tránsito (SOAT)	50,000,000,00
5-1-2-02-02-0001-010	Otros servicios de seguros distintos de los	
3-1-2-02-02-02-0001-012	seguros de vida n.c.p.	50.000.000,00
3-1-2-02-02-02-0002	Servicios inmobiliarios	230.000.000,00
V 1 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Servicios de alquiler o arrendamiento con o	
	sin opción de compra relativos a bienes	
	inmuebles no residenciales propios o	222 222 222 2
3-1-2-02-02-02-0002-001	arrendados	230.000.000,00
	Servicios de arrendamiento o alquiler sin	40.000.000,00
3-1-2-02-02-02-0003	operario	40.000.000,00
	Servicios de arrendamiento sin opción de	40.000.000,00
3-1-2-02-02-02-0003-003	compra de computadores sin operario Servicios prestados a las empresas y servicios	40.000.000,00
2 4 2 02 02 03	de producción	505.584.000,00
3-1-2-02-02-03	Otros servicios profesionales, científicos y	
3-1-2-02-02-03-0003	técnicos	50.000.000,00
3-12-02-02-00-00-0	Servicios de publicidad y el suministro de	
3-1-2-02-02-03-0003-010	espacio o tiempo publicitarios	50.000.000,00
0-12 02 02 00 0000 010	Servicios de telecomunicaciones, transmisión	
3-1-2-02-02-03-0004	y suministro de información	29.141.000,00
3-1-2-02-02-03-0004-001	Servicios de telefonía fija	14.861.000,00
3-1-2-02-02-03-0004-002	Servicios de telecomunicaciones móviles	2.280.000,00
3-1-2-02-02-03-0004 002	Servicios de telecomunicaciones a través de	
3-1-2-02-02-03-0004-004	internet	12.000.000,00
3-1-2-02-02-03-0005	Servicios de soporte	160.443.000,00
	Servicios de protección (guardas de	
3-1-2-02-02-03-0005-001	seguridad)	85.000.000,00
3-1-2-02-02-03-0005-002	Servicios de limpieza general	75.443.000,00
	Servicios de mantenimiento, reparación e	
3-1-2-02-02-03-0006	instalación (excepto servicios de construcción)	216.000.000,00
	Servicios de mantenimiento y reparación de	20000 20000
3-1-2-02-02-03-0006-003	computadores y equipo periférico	62.000.000,00





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Alcaldía Local SUMAPAZ

3-1-2-02-02-03-0006-004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	126.000.000,00
	Servicios de instalación (distintos de los	
3-1-2-02-02-03-0006-007	servicios de construcción)	28.000.000,00
	Otros servicios de fabricación; servicios de	
2 1 2 02 02 02 0007	edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	50.000.000,00
3-1-2-02-02-03-0007	Servicios editoriales, a comisión o por contrato	10.000.000,00
3-1-2-02-02-03-0007-001		20.000.000,00
3-1-2-02-02-03-0007-002	Servicios de impresión	20.000.000,00
3-1-2-02-02-03-0007-003	Servicios relacionados con la impresión	32.757.000,00
3-1-2-02-02-04	Servicios administrativos del Gobierno	32.737.000,00
2 4 2 22 22 24 2224	Otros servicios públicos generales del	32.757.000,00
3-1-2-02-02-04-0001	Gobierno n.c.p.	22.969.000,00
3-1-2-02-02-04-0001-001	Energia	6.000.000,00
3-1-2-02-02-04-0001-002	Acueducto y alcantarillado	3.000.000,00
3-1-2-02-02-04-0001-003	Aseo	
3-1-2-02-02-04-0001-004	Gas 1	788.000,00
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	713.540.000,00
3-1-8-02	GASTOS GENERALES	713.540.000,00
3-1-8-02-01	Adquisición de Bienes	141.011.000,00
3-1-8-02-01-02	Gastos de computador	29.200.000,00
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	81.808.000,00
3-1-8-02-01-04	Materiales y Suministros	30.003.000,00
3-1-8-02-02	Adquisición de Servicios	572.529.000,00
3-1-8-02-02-01	Arrendamientos	87.201.000,00
3-1-8-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	66.334.000,00
3-1-8-02-02-04	Impresos y Publicaciones	21.000.000,00
3-1-8-02-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	258.340.000,00
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	258.340.000,00
3-1-8-02-02-06	Seguros	48.807.000,00
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad	33.657.000,00
3-1-8-02-02-06-0004	Seguros Vida Ediles	15.150.000,00
3-1-8-02-02-11	Promoción Institucional	89.467.000,00
3-1-8-02-02-17	Información	1.380.000,00
3-3	INVERSIÓN	64.802.247.000,00
3-3-1	DIRECTA	31.478.468.000,00
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	31.478.468.000,00
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	4.631.160.000,00
	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	578.760.000,00
3-3-1-15-01-03 3-3-1-15-01-03-1334	Mejores oportunidades para la población vulnerable	578.760.000,00
3-3-1-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	1.312.400.000,00





	Alcoldia Local SUMAPAZ	
	Prevención de riesgos y acciones de	
3-3-1-15-01-04-1340	mitigación	1.312.400.000,00
3-3-1-15-01-06	Calidad educativa para todos	50.000.000,00
	Dotaciones didácticas y pedagógicas para	50 000 000 00
3-3-1-15-01-06-1349	mejores colegios.	50.000.000,00
	Mejores oportunidades para el desarrollo a	
3-3-1-15-01-11	través de la cultura, la recreación y el deporte	2.690.000.000,00
	Acciones para la promoción de la cultura, la	
3-3-1-15-01-11-1353	recreación y el deporte	2.690.000.000,00
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	18.909.308.000,00
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	200.000.000,00
3-3-1-15-02-17-1358	Parques para todos y todas	200.000.000,00
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	18.709.308.000,00
3-3-1-15-02-18-1364	Movilidad para todos y todas	18.709.308.000,00
	Pilar Construcción de comunidad y cultura	
3-3-1-15-03	ciudadana	350.000.000,00
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	350.000.000,00
	Seguridad y convivencia por una localidad en	050 000 000 00
3-3-1-15-03-19-1366	paz	350.000.000,00
	Eje transversal Desarrollo económico	1.000.000.000,00
3-3-1-15-05	basado en el conocimiento	1.000.000.000,00
3-3-1-15-05-36	Bogotá, una ciudad digital	1.000.000.000,00
3-3-1-15-05-36-1368	Sumapaz digital	1.000.000.000,00
4 5 5 0 0 1 0 0	Eje transversal Sostenibilidad ambiental	1.888.000.000,00
3-3-1-15-06	basada en la eficiencia energética	1.888.000.000,00
3-3-1-15-06-41	Desarrollo rural sostenible	1.000.000.000,00
0 0 4 45 00 44 4050	Mejores condiciones para el acceso al agua	472.000.000,00
3-3-1-15-06-41-1356	Desarrollo rural sostenible y campesino	1.416.000.000,00
3-3-1-15-06-41-1382		1.410.000.000,00
	Eje transversal Gobierno Legítimo,	4.700.000.000,00
3-3-1-15-07	fortalecimiento local y eficiencia Gobernanza e influencia local, regional e	4.700.000.000,00
2 2 4 45 07 45	internacional	4.700.000.000,00
3-3-1-15-07-45	Gobierno Local fortalecido y transparente	3.100.000.000,00
3-3-1-15-07-45-1375	Fortalecimiento de la participación y el control	0.100100010001
3-3-1-15-07-45-1377	social	1,600,000,000,00
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	33.323.779.000,00
3-3-6-15	Bogotá Mejor para todos	28.147.545.000,00
3-3-6-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	3.304.712.000,00
3-3-0-13-01	Igualdad y autonomía para una Bogotá	
3-3-6-15-01-03	incluyente	149.440.000,00
0001001	Mejores oportunidades para la población	
3-3-6-15-01-03-1334	vulnerable	149.440.000,00
	Familias protegidas y adaptadas al cambio	
3-3-6-15-01-04	climático	1.000.000.000,00





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Alcaldía Local SUMAPAZ

	Prevención de riesgos y acciones de	1.000.000.000,00
3-3-6-15-01-04-1340	mitigación	56.341.000,00
3-3-6-15-01-06	Calidad educativa para todos	50.341.000,00
3-3-6-15-01-06-1349	Dotaciones didácticas y pedagógicas para mejores colegios.	56.341.000,00
3-3-6-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	2.098.931.000,00
3-3-6-15-01-11-1353	Acciones para la promoción de la cultura, la recreación y el deporte	2.098.931.000,00
3-3-6-15-02	Pilar Democracia urbana	21.493.318.000,00
3-3-6-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	100.000.000,00
3-3-6-15-02-17-1358	Parques para todos y todas	100.000.000,00
3-3-6-15-02-18	Mejor movilidad para todos	21.393.318.000,00
3-3-1-15-02-18-1364	Movilidad para todos y todas	21.393.318.000,00
	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	297.346.000,00
3-3-6-15-03	Seguridad y convivencia para todos	297.346.000,00
3-3-6-15-03-19	Seguridad y convivencia por una localidad en	297.346.000,00
3-3-6-15-03-19-1366	paz. Eje transversal Desarrollo económico	237.040.000,00
3-3-6-15-05	basado en el conocimiento	612.000.000,00
3-3-6-15-05-36	Bogotá, una ciudad digital	612.000.000,00
3-3-6-15-05-36-1368	Sumapaz digital	612.000.000,00
3-3-6-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	1.351.597.000,00
3-3-6-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	200.654.000,00
3-3-6-15-06-38-1379	Ecosistemas protegidos y producciones campesinas ambientalmente sostenibles	200.654.000,00
3-3-6-15-06-41	Desarrollo rural sostenible	1.150.943.000,00
3-3-6-15-06-41-1356	Mejores condiciones para el acceso al agua potable	408.800.000,00
3-3-6-15-06-41-1382	Desarrollo rural sostenible y campesino	742.143.000,00
	Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	1.088.572.000,00
3-3-6-15-07	Gobernanza e influencia local, regional e	
3-3-6-15-07-45	internacional	1.088.572.000,00
3-3-6-15-07-45-1375	Gobierno Local fortalecido y transparente	871.481.000,00
3-3-6-15-07-45-1377	Fortalecimiento de la participación y el control	217.091.000,00
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	5.176.234.000,0







ARTÍCULO 3 El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2.019

Dado en Santa fe de Bogotá a los diecisiete (20) días del mes de diciembre de 2.018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY UILIANA MURCIA DIAZ ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ

